



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 16 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024-MDCH, de fecha dieciséis de mayo del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 426-2024-MDCH-OAG/RCM, de 03 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. **Ronald Calderón Mendoza**, quien emite Opinión Legal favorable para la Formulación y Evaluación de los Estudios de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Chumille del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando el Informe Legal N° 426-2024-MDCH-OAG/RCM, de 03 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. **Ronald Calderón Mendoza**, quien emite Opinión Legal favorable para la Formulación y Evaluación de los Estudios de Pre Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Chumille del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac";

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por MAYORIA adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: POSTERGAR LA APROBACION, de la Formulación del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad de Chumille del Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”, el mismo que se efectuará previa verificación y sustento sobre la real necesidad. Así como no tenga otra obra en ejecución, considerando que la ejecución de obras es con la finalidad de cerrar brechas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Estudios Definitivos, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Secretaría General, la notificación de la presente disposición, a las Areas competentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE